



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA N. 122 (abril 13 de 2007)

ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIDÓS DE SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE VIERNES TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Mera, a los trece días del mes de abril del año dos mil siete, siendo las 17:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Ing. Mauro Bravo, Sra. Susana Guanga, Lic. Olga Quiñónez, Sra. Flora Sarabia y Lic. Gustavo Silva, Concejales y Concejales; asisten también la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, Dra. Rosa Duche, el Ing. Freddy Sanmartín e Ing. César Malucín, Directores de Gestión de Desarrollo Local, Administrativa y Financiera y de Planificación y Obras Públicas respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

Alf. For...
J...
...

1. Lectura y aprobación de actas anteriores.
2. Conocimiento y resolución del oficio N. GMM-DF-220 del 10 de abril de 2007, suscrito por el Ing. Freddy Sanmartín (Ref. aprobación de informe).
3. Conocimiento y resolución del oficio N. 29-07-PS-GMM del 09 de abril de 2007, suscrito por la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica (Ref. criterio jurídico sobre la petición del Ing. Frank Guerrero V., CONECCEL S.A.
4. Conocimiento y resolución del oficio N. 028 SOMM del 11 de abril de 2007, suscrito por el señor Ernesto Batallas, Secretario General del Sindicato de Obreros Municipales de Mera (Ref. resoluciones tomadas en asamblea general).
5. Conocimiento y resolución del oficio circular N. SENRES-EVALCONT-2007-000743 del 15 de marzo de 2007, suscrito por Richard Espinoza G., B.A. (Ref. cumplimiento de disposiciones legales).
6. Socialización del presupuesto de alcantarillado de la Av. de las Cooperativas de Shell.
7. Informe de Alcaldía.

1. **LECTURA Y AROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-** Se procede a la lectura del acta ciento veinte de sesión ordinaria del miércoles veintiocho de marzo de dos mil siete, misma que a su término el señor Alcalde la pone en consideración del Concejo y es aprobada sin modificaciones. Se da lectura al acta ciento veintiuno de sesión extraordinaria del martes tres de abril del año dos mil siete, misma que es aprobada sin modificaciones.

2. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N. GMM-DF-220 DEL 10 DE ABRIL DE 2007, SUSCRITO POR EL ING. FREDDY SANMARTÍN (REF. APROBACIÓN DE INFORME).-** El señor Alcalde dispone la lectura del documento, que en su parte pertinente manifiesta: "...Señor Alcalde, una vez que en contabilidad se procedió a la liquidación de los balances correspondientes al



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ejercicio económico del año 2006, la dirección financiera hace conocer a usted y por su intermedio al Concejo Municipal dicha información, para lo cual debo puntualizar ciertos aspectos que afectan a nuestro presupuesto vigente para el año 2007.

Como es de su conocimiento el presupuesto de nuestra Municipalidad se aprobó el 10 de Diciembre del 2006 en concordancia del art. 512 de la ley de Régimen Municipal.

El presupuesto se lo elaboró en concordancia con el Art. 505 de la ley de Régimen Municipal con sus respectivos ajustes en la estimación de los ingresos principalmente.

Como es lógico al no haber terminado el ejercicio económico del 2006, para elaborar el presupuesto se realizó una estimación en lo que respecta a la partida de saldo caja bancos misma que se fijó en 423.000 dólares, de igual manera se realizó un estimado de cuentas por pagar tanto de obras como de proveedores y demás obligaciones que quedarían pendientes de pago, se fijo este rubro en USD 100.000.

De igual manera en lo que respecta a obras existió varias partidas que no se ejecutaron y que no se pudo considerar en el presupuesto aprobado ya que al no terminar el año económico no se podía establecer si los ingresos sobrepasaron los valores presupuestados y si el sobrante de caja permitiría financiar en este año estas obras.

De la liquidación realizada a las cuentas de los balances se determinó el valor sobrante en caja bancos, sumado la cuenta de donación del impuesto a la renta, la cuenta general del Municipio, la cuenta de ingresos y la cuenta de pagos (valor proporcional) da el valor de USD 634.337.76.

Además en concordancia con el art. 34 de la ley de presupuestos del sector público sección 3ª, Del pago de las obligaciones, "Los pagos y en general todo tipo de operación, inclusive aquellas en la que no exista pago efectivo, así como las modificaciones presupuestarias que sean autorizadas, afectarán invariablemente a los saldos de los presupuestos aprobados. Y de acuerdo al manual de contabilidad gubernamental en sus principios de contabilidad gubernamental: Devengamiento, obligaciones.- Se las identifica cuando éstas se generan; o sea cuando se reconocen la existencia de deudas que habrá que redimir las de inmediato o a futuro, hayan sido o no materia de compromisos previos. Principio de consolidación, pago de obligaciones.- La cancelación de obligaciones derivados de los gastos de gestión, de los costos de producción, de las compras de bienes de larga duración, de los costos de inversiones en proyectos y programas, etc., se la registrará debitando la cuenta por pagar..."

Bajo estos articulados y luego de hacer varias consultas a los analistas del Ministerio de Economía y Finanzas se determinó el valor de total de las cuentas por pagar, estando dentro de este rubro los valores totales de los contratos de las obras que estaban en ejecución o con anticipo, dando un monto total de USD 347.905.82 de acuerdo al anexo uno.

Dada las averiguaciones con el Ministerio de Finanzas se determinó que una vez que se liquidó la información del 2006, todos los valores de anticipos de obras o servicios deben hacerse constar en el presupuesto para el año 2007 como ingresos de Financiamiento Público por un valor de USD 175.568.22 (ver anexo 2).

*Alb -
[Firma]
[Firma]
[Firma]*



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

De lo anterior se desprende la siguiente información:

Total ingresos de financiamiento por anticipo de obras a considerar en presupuesto

USD 175.568,22

Total Caja bancos.

USD 634.337,76.

(-)Total caja bancos que consta en presupuesto

USD 423.000,00

Diferencia a considerar en el Presupuesto

USD 211.337,76

Total ingresos a considerar en presupuesto (suma 175.568,22+211.337,76)

USD 386.905,89

Total cuentas por pagar

USD 347.905,82

(-)Total cuentas por pagar que consta en el presupuesto

USD 100.000,00

Diferencia a considerar en Presupuesto

USD 247.905,82.

Total ingresos a considerar en presupuesto

USD 386.905,89.

(-) Total cuentas por pagar a considerar en presupuesto

USD 247.905,82

Saldo para financiar obras que no se ejecutaron el año anterior y que no están en presupuesto aprobado para el 2007.

USD 139.000,00

De este saldo de 139.000 dólares a continuación se detalla las siguientes obras que constaron en presupuesto el año anterior y que no se hicieron, además no consta en el presupuesto aprobado o existen pero con parte de la partida que tenían el año anterior.

Adoquinado en la Avda. las Cooperativas	\$ 25,000.00
Construcción Alcantarillado Sector La moravia	\$ 8,000.00
Construcción Alcantarillado Luz Adriana Moral	\$ 8,000.00
Accesos y corredores turísticos en el cantón	\$ 10,000.00
Ampliación Parque Madre Tierra	\$ 10,000.00
Centro de Convenciones Dique de Mera	\$ 27,000.00
Mejoramiento captación agua y sistema de filtración agua potable shell	\$ 20,000.00
Adecuación canchas deportivas, espacios recreativos (Cancha San Luis, Piscina Mera)	\$ 8,000.00
Construcción Bateria Sanitaria en Mera	\$ 8,000.00
Terrenos (Cementerio de Shell)	\$ 15,000.00
SALDO PARA CUBRIR OBRAS NO EJECUTADAS EN EL 2006	\$ 139,000.00

De estas obras debo indicar que muchas de ellas son con cargo al saldo de la cuenta del impuesto a la renta que no hay como ubicarlas para otro destino, como los son los accesos y corredores turísticos en el Cantón, ampliación parque de madre tierra, centro de convenciones dique de mera y mejoramiento y captación agua y sistema de filtración agua potable de shell.

Las demás obras de igual manera tienen conocimiento sus beneficiarios es así que existe un oficio sobre la partida del terreno de cementerio, de los alcantarillados de luz Adriana y Moravia se encuentran socializado, al igual que las demás partidas.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Existen obras que no se ejecutaron al año anterior pero que fueron consideradas ya en el presupuesto aprobado para el 2007 en la partida cuentas por pagar ya que eran obras que estaban ya en proceso de contratación conforme lo estipula los principios de Contabilidad enunciados anteriormente. Estas Obras son el escenario de la Cristóbal Colón, el proyecto de agua en la Comunidad Amazonas, el cerramiento del proyecto UMDS y el aporte y equipamiento a instituciones educativas (CELE). Con todo lo expuesto en el presente informe y dado que existen saldos de dineros por obras que no se las ejecutó en el 2006, es necesario que se apruebe esta liquidación presupuestaria a fin de que se autorice el ingreso de los rubros descritos anteriormente a nuestro presupuesto, de esta manera estos remanentes de caja puedan utilizarse en la brevedad posible y no tener dinero improductivo en nuestra caja...".

Socializado el contenido del documento, interviene el Ing. Mauro Bravo, Concejal, para indicar, que si bien el informe es amplio, no tiene claro sobre los dineros de arrastre del año anterior; además sería muy importante tener información sobre el manejo del presupuesto de 2006, particularmente sobre montos de gasto corriente e inversión y sobre las obras ejecutadas; también demuestra su preocupación por la falta de ejecutoriedad del presupuesto, siendo esta la razón para que se acumule los dineros para el siguiente año, preocupación que la puso de manifiesto en sesiones de la Comisión de Finanzas y en las de Concejo; de otro lado, aprovecha la oportunidad para interrogar ¿qué pasará en el 2007?, recomendando ser más ágiles en la ejecución de obras que cuentan con financiamiento, ya que las personas están a la expectativa de las acciones del Cuerpo Edilicio; concluyendo que necesita mayor información para aprobar lo solicitado.

La Lic. Olga Quiñónez, Concejala, manifiesta que el Concejo es un cuerpo colegiado que en su momento tiene que tomar decisiones, siendo importante contar con toda la información para decidir lo más adecuado en beneficio de la colectividad; insiste también en la necesidad de ejecutar las obras que se aprueban en el presupuesto respectivo.

Sobre el tema el Lic. Gustavo Silva, Concejal, hace referencia al Art. 521 de la Ley de Régimen Municipal "No se podrá efectuar ningún egreso sino con cargo al presupuesto del ejercicio vigente", por tanto su petición se centra en que la Comisión de Finanzas sea la que primero analice lo solicitado y luego sea resuelto por el Concejo.

Luego del debate correspondiente, la Lic. Olga Quiñónez, Concejala, mociona que tomando como referencia el Art. 532 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y el oficio presentado por el Ing. Freddy Sanmartín se realice la liquidación presupuestaria del año 2006, luego que se ha determinado el saldo real de caja bancos y el saldo total de las obligaciones por pagar, quedando un superávit de caja proveniente de la ejecución del presupuesto que tiene relación con las obras no ejecutadas, cuyo monto es de USD \$139.000,00. Moción que es apoyada por la señora Flora Sarabia, Concejala. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva en contra. Resultado: Cuatro votos a favor de la

[Handwritten signature and notes in blue ink]



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

moción. **RESOLUCIÓN No. 290-CMM-2007.-** El Concejo Municipal de Mera por mayoría resuelve: "Tomando como referencia el Art. 532 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y el oficio N. GMM-DF-220 suscrito por el Ing. Freddy Sanmartín, Director Financiero de la Municipalidad, aprobar la liquidación presupuestaria del año 2006 e incorporar los rubros solicitados en el presupuesto de 2007, luego que se ha determinado el saldo real de caja bancos y el saldo total de las obligaciones por pagar, quedando un superávit de caja proveniente de la ejecución del presupuesto por obras no ejecutadas, por el monto es de USD \$139.000,00, con el siguiente detalle:

Adoquinado en la Avda. Las Cooperativas	\$ 25,000.00
Construcción Alcantarillado Sector la Moravia	\$ 8,000.00
Construcción Alcantarillado Luz Adriana Moral	\$ 8,000.00
Accesos y corredores turísticos en el cantón	\$ 10,000.00
Ampliación parque Madre Tierra	\$ 10,000.00
Centro de convenciones dique de Mera	\$ 27,000.00
Mejoramiento captación agua y sistema de filtración agua potable Shell	\$ 20,000.00
Adecuación canchas deportivas, espacios recreativos (cancha San Luis, piscina Mera)	\$ 8,000.00
Construcción batería sanitaria en Mera	\$ 8,000.00
Terrenos (cementerio de Shell)	\$ 15,000.00
SALDO PARA CUBRIR OBRAS NO EJECUTADAS EN EL 2006	\$ 139,000.00

3. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N. 29-07-PS-GMM DEL 09 DE ABRIL DE 2007, SUSCRITO POR LA AB. JIMENA CALLE, PROCURADORA SÍNDICA (REF. CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA PETICIÓN DEL ING. FRANK GUERRERO V., CONECEL S.A.-** Se dispone la lectura del criterio jurídico, que en su parte pertinente dice: "...En relación al oficio s/n de marzo 20 del 2007 enviado por el Ing. Frank Guerrero, representante del Consorcio de telecomunicaciones S.A. CONECEL, presento el siguiente criterio jurídico:

ANTECEDENTES

S.A. CONECEL, solicita en arrendamiento, un área de 150 m², en los terrenos de propiedad municipal, que se encuentra ubicada en el Cantón Mera, junto a los hangares Municipales, con la finalidad de instalar una torre de 60 metros de altura que servirá para proporcionar un mejor servicio celular.

MARCO JURIDICO

- A- El Art. 2 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, manifiesta que cada Municipio constituye una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determina la Constitución y la Ley.
- B- El Art. 290 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, manifiesta: Que para el arrendamiento de los bienes inmuebles se observará las mismas solemnidades que para la venta de dichos bienes en lo que fuere aplicables.

F. Sanmartín



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

- C- El Art. 33 de la Ordenanza que reglamenta el uso, conservación y ocupación de espacios y vía pública del cantón Mera, manifiesta que para la instalación de letreros o vallas publicitarias, deberán solicitar el permiso respectivo de la Municipalidad.
- D- El Art. 37 de la Ley de Contratación Pública sobre el arrendamiento de bienes muebles manifiesta: "Los contratos de arrendamiento, cuyos cánones mensuales excedieren del valor de un centésimo del valor del concurso público de ofertas, tanto para el caso en que el estado o una entidad del sector público tenga la calidad de arrendadora como arrendataria, se sujetará a las normas del presente capítulo; aquellos cuyos cánones mensuales fueren inferiores a la cuantía establecida, se someterán a la reglamentación que cada entidad determinare para el efecto.
- E- Con relación al Presupuesto General del Estado vigente al 2006, el valor que corresponde a un centésimo de la base del Concurso Público de ofertas es de \$ 85.642,13. Por tanto se considerarán valores inferiores a esta base.
- F- El terreno que solicitan en arrendamiento, para instalación de una torre, es de propiedad municipal, el mismo que fue adquirido por compra venta al señor Luis Dávalos Castillo, de conformidad con el planimétrico elaborado por el Departamento de OO.PP.MM.

CONCLUSION

El Concejo Municipal, está atribuido a aceptar el contrato de arrendamiento, con el canon mensual y no anual como se propone, de convenir a los intereses de la institución.

No existe prohibición expresa para adoptar este acto resolutivo, mientras la Entidad reglamente internamente con sujeción a la disposición legal enunciada...".

Conocido el criterio jurídico, el Ing. Mauro Bravo, Concejal, sostiene que es fundamental contar con información del Departamento Técnico antes de la toma de decisiones. Criterio que es compartido por la Lic. Olga Quiñónez, Concejala. Por tanto el Concejo recomienda que se solicite al Ing. César Malucín, Director del Proceso de Gestión de Planificación y Obras Públicas, información técnica sobre la petición de CONECEL.

Handwritten signature and initials

4. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N. 028 SOMM DEL 11 DE ABRIL DE 2007, SUSCRITO POR EL SEÑOR ERNESTO BATALLAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE MERA (REF. RESOLUCIONES TOMADAS EN ASAMBLEA GENERAL).**- El documento en mención manifiesta: "...queremos poner en su conocimiento que en Asamblea General Ordinaria realizada el día de ayer martes 10 de los corrientes entre otras cosas se tomó la resolución de no participar en las festividades del Cantón Mera, así como rechazar el pago atrasado del año 2006 al IESS en relación a los aportes personales del cual se nos está descontando mensualmente, en razón de que en el Suplemento del Registro Oficial N.- 465 de fecha viernes 30 de noviembre del 2001 en su Art. 38 correspondiente a la Ley de Seguridad Social manifiesta sobre el Derecho del Empleador a Descontar Aportes al Trabajador, pero también exige un plazo máximo de dos meses, y en el caso de no cumplir los aportes personales no descontados quedarán de cargo del



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

patrono, sin derecho a reembolso; para constancia de lo expuesto se servirá encontrar adjunto una copia del registro oficial correspondiente.

Por otro lado señor Alcalde queremos rechazar la forma en que se está realizando la adjudicación de la confección de las prendas de vestir de los trabajadores sindicalizados en razón que no se ha incluido a un delegado de nuestro gremio para que constate la calidad de las telas y el lugar donde se realizará la confección como está estipulado en el Art. 31 en el párrafo correspondiente del Contrato Colectivo vigente...".

Leído el documento del sindicato de obreros, el señor Alcalde hace reminiscencia que en la sesión del 28 de marzo de 2007 se recibió en comisión general a la directiva del sindicato, donde se les puso en conocimiento de los hechos suscitados alrededor de los aportes al IESS por el año 2006, lo que determinó que el jueves cuatro de abril de dos mil siete se mantenga una reunión de trabajo conjunta con el señor Rodrigo González, funcionario del IESS de Pastaza; en la reunión mencionada y luego de las aclaraciones respectivas prácticamente los directivos del sindicato aceptaron el descuento de los aportes personales de cada trabajador de manera prorrateada hasta el mes de diciembre de 2007, por lo que llama la atención lo manifestado en el oficio que se ha socializado. De igual manera, la adjudicación de la confección de las prendas de vestir se la realizó con la presencia del señor Secretario General del sindicato, por lo tanto es incomprensible la decisión tomada en asamblea general por parte de los trabajadores.

Sobre el contenido que se está tratando, la Lic. Olga Quiñónez, Concejala, considera que las autoridades de turno y de acuerdo a las situaciones que se van produciendo, son las que tienen que resolver, más no estar supeditados a las decisiones de terceras personas.

La señora Susana Guanga, Concejala, manifiesta que el descuento de los aportes del año dos mil seis se ha suscitado en todos los municipios y que conoce que en algunos de ellos se ha procedido a descontar la totalidad en un solo mes.

El Ing. Mauro Bravo, Concejal, sostiene que el tema es netamente administrativo, por tanto el Concejo no tiene que resolver nada.

La señora Flora Sarabia, Concejala, muestra su malestar por la decisión de los señores trabajadores en no participar en las festividades de conmemoración de la cantonización de Mera.

Al respecto, el Lic. Gustavo Silva, Concejal, se ratifica en lo manifestado en la sesión en la que se les recibió en comisión general, por tanto se debe buscar espacios para conversar con todos los obreros.

Debatido el tema, el Concejo recomienda oficiar al Sindicato de Obreros, dándoles a conocer que el oficio fue socializado en sesión del Cuerpo Edilicio, determinándose que el señor Alcalde, como administrador de la municipalidad, ejecute lo pertinente a estos casos.

5. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO CIRCULAR N. SENRES-EVALCONT-2007-000743 DEL 15 DE MARZO DE 2007, SUSCRITO POR RICHARD ESPINOZA G., B.A. (REF. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES).**- Se dispone la lectura del oficio circular, que en su parte pertinente dice: "...El señor Presidente Constitucional de la República,

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'FSC' and 'Espinoza'.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

mediante Decreto Ejecutivo No. 3, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 8 de 25 de enero del 2007, estableció que la remuneración mensual unificada de los puestos de nivel jerárquico superior del sector público no podrá ser igual o superior a la remuneración mensual unificada del Presidente de la República, determinada en veinticinco salarios básicos para los trabajadores en general del sector privado, esto es 4.250 dólares; debiendo reducirse las remuneraciones a todos los funcionarios públicos que perciban una remuneración mensual unificada superior a los 3.500 dólares.

La Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, SENRES, en el ámbito de sus competencias, y contando con el dictamen presupuestario favorable del Ministerio de Economía y Finanzas; expidió la Resolución No. SENRES-2007-007, publicada en el Registro Oficial No. 19 de 9 de febrero del 2007 (copia adjunta), con la cual se sustituye la escala nacional de remuneración mensual unificada para los dignatarios, autoridades y funcionarios que ocupen puestos a tiempo completo, comprendidos en el nivel jerárquico superior, constante en el Art. 1 de la Resolución SENRES No. 2004-000174, publicada en el Registro Oficial No. 460 de 12 de noviembre del 2004.

En tal virtud y, con sustento en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Art. 54 letra f) de la Codificación de la LOSCCA, Agradeceré disponga a quien corresponda se informe a esta Secretaría Nacional Técnica en el plazo de 15 días contados a partir de la fecha de esta circular, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la institución a su cargo en el cumplimiento de las disposiciones legales antes citadas; así como también, se digno remitir la información respecto de los funcionarios que al momento perciban una remuneración mensual unificada superior a la establecida para el Presidente de la República.

Cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el Art. 54 letra g) de la LOSCCA Codificada; es competencia de la SENRES, efectuar estudios de evaluación y control sobre el nivel de aplicación de las disposiciones legales y técnicas que se establezcan en el ámbito remunerativo...".

Conocido el contenido del oficio, el Concejo recomienda que sea la Procuradora Sindica, quien conteste en los términos más adecuados, sin descuidar la autonomía municipal.

Handwritten notes and signatures in blue ink, including the name 'Francisco Moral'.

6. **SOCIALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ALCANTARILLADO DE LA AV. DE LAS COOPERATIVAS DE SHELL.**- El tema no puede ser desarrollado, en razón que el profesional encargado de realizar la socialización no se encuentra presente, desconociéndose la razón.
7. **INFORME DE ALCALDÍA.**- El señor Alcalde, pone en consideración del Cuerpo Edificio, las acciones ejecutadas en representación del Gobierno Municipal de Mera: participación en la sesión de la Empresa Eléctrica; reunión mantenida en el COMAGA, donde se determinó la necesidad de contar con profesionales que ayuden en la elaboración de proyectos; reunión mantenida con el señor *Vicepresidente de la República*, donde se dio a conocer la creación del Concejo de Desarrollo Amazónico CODA, instancia que asume las funciones del ECORAE.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Luego del informe, que no merece ninguna aclaración, la Lic. Olga Quiñónez, Concejala, informa que en la comisión realizada a la ciudad de Quito, aprovechó para entregar las invitaciones para las festividades de cantonización; consulta también sobre la adquisición de la soldadora e insiste sobre la contratación de las obras que deben contar con fiscalización eficiente.


La señora Flora Sarabia, Concejala, comparte lo tratado en la sesión de la Comisión de Obras Públicas, en relación con la motoniveladora, cuyo operador se encuentra de vacaciones, razón por la cual se ha pedido colaboración al señor Ramiro Reyes para que opere la máquina, pero el mencionado empleado tiene que cumplir con sus funciones, por lo tanto no puede dedicarse a tiempo completo a operar la motoniveladora.

Sobre el mismo tema, el Lic. Gustavo Silva, Concejal, manifiesta que hay que buscar solución inmediata al problema, en razón que la máquina no puede estar parada, habiendo necesidad de arreglar las calles de las diferentes poblaciones del cantón.

El Ing. Mauro Bravo, Concejal, en cambio interroga sobre la urgencia de poner en vigencia la ordenanza que permita cobrar el ingreso al dique de Mera, así como también, sobre la consulta de arrendamiento de la trituradora y zaranda a la Contraloría.


Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión ordinaria siendo las 19:10 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejalas, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.



Alfredo Cajamarca
ALCALDE


Ing. Mauro Bravo
VICEPRESIDENTE

Sra. Susana Guanga
CONCEJALA


Lic. Olga Quiñónez
CONCEJALA


Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA


Lic. Gustavo Silva
CONCEJAL


Pedro Penafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL